



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

02 SEP. 2019

DECRETO N° 1522

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, que otorga una subvención a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem; el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 9 de enero del año 2019; la solicitud de subvención de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem, de fecha diciembre del año 2018; el correo electrónico de la Coordinadora Región de Coquimbo doña Mónica Andrea Martín Araya, de fecha 8 de julio del 2019, solicitando le sea enviado el convenio vía correo electrónico; el correo electrónico de fecha 18 de julio del año 2019, enviado por el Asesor Jurídico doña Marcela Viveros Varela, dirigido a la coordinadora de Región de Coquimbo, enviando el convenio de subvención para ser firmado ante notario por el representante legal de la Corporación; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 29 de julio del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, R.U.T. N° 70.715.400-4, representada por don **Jorge Francisco Rojas Zegers**, R.U.T. con domicilio en calle mediante el cual se otorga una subvención de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), para cubrir parte de los gastos en remuneración de profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.
- 2. DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- 3. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM

En La Serena, a 29 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, R.U.T. N° 70.715.400-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 856, de fecha 25 de junio del año 1980, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 01, de fecha 12 de abril del año 2004, representada por don Jorge Francisco Rojas Zegers, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, otorgar una subvención de \$3.000.000.- en beneficio de **Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem**, para cubrir parte de los gastos en remuneraciones de profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem**, una subvención por un monto de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), para cubrir parte de los gastos en remuneraciones de profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

TERCERO: Por su parte, la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 01, de fecha 12 de abril del año 2004.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **Jorge Francisco Rojas Zegers**, para representar a la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem**, consta en el Certificado de fecha 9 de enero del año 2019, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



PRESIDENTE
DEC. SUPLENTE
3.4.2019
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM
JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO
COANIQUEM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJLMVMPVV/cpl

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO.

Firmando ante mí don **Jorge Francisco Rojas Zegers**, CNI N° _____ en
representación de **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**,
RUT N° 70.715.400-4, quien acreditó su identidad con la cedula respectiva.
Santiago, 08 de Agosto de 2019.-

